Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

TENGASE POR APROBADO CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERESSERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERODIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA

RES. EXENTA N° 11/XV REGIÓN

Arica, 31 de enero de 2017

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **3.-** Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2017; **4.-** Resolución Exenta Nº 3144/SG de 30 de Diciembre de 2016 que aprueba distribución de presupuesto 2017 para direcciones regionales de SernamEg ; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero.

CONSIDERANDO:

1º El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante, SernamEG, es un Servicio Público cuya misión es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas, promoviendo programas y medidas concretas destinadas a sensibilizar en la comunidad sobre esta temática.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, Los Servicios de Salud por su parte son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

4º Que, a partir del año 2006, SernamEG ha sumado un nuevo componente a su programa "Centro de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar", para la atención de mujeres víctimas denominado "Casas de Acogida".

5º Que la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota, implementará el Dispositivo "Casas de Acogida" durante el año 2017.

6º Que, desde el 2011, se incorporan a sus modelos de intervención los Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominados "Hombres Por Una Vida Sin Violencia," en adelante también denominados Centros para HEVPA (Hombres que Ejercen Violencia de Pareja). El objeto de este modelo es intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja o ex pareja mujer del sujeto atendido.

7º Que la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota, implementará el *dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia en sus Parejas, en adelante, "HEVPA"* durante el año 2017.

8º Que, mediante memorándum interno Nº 439 de 29 de diciembre de 2016, la encargada regional del programa VCM, Sra. Miriam Castillo Contador, solicita a la Directora Regional, la confección del convenio que incluye a ambos dispositivos: Casa de Acogida y Centro de Hombres. En dicho memorándum existe la derivación de la Directora Regional, con la palabra "autorizada".

9º Que, mediante Resolución Exenta N° 629/2012, que refunde resolución Nº 137 de 2001; Res. Ex Nº 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del SERNAM, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer. En conformidad a dicha resolución exenta, se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

10º Que, cabe señalar que como materialización del principio pro administrativo, y considerando que el convenio produce consecuencias favorables a las terceros y no afecta derechos de terceros, el convenio entra a regir a contar de la suscripción de este, es decir a partir del 12 de enero de 2017.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado Convenio de Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia contra las Mujeres Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Servicio de Salud Arica; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

SERVICIO DE SALUD ARICA

En Arica, a 12 de Enero de 2017, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional XV Región, representada por su Directora Regional (T y P) doña* ***JACQUELINE CASTILLO ROBLERO****, cédula nacional de identidad de identidad N° 12.434.705-k, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el* ***"SernamEG****", por una parte; y por la otra,* ***Servicio de Salud de Arica,*** *en adelante,* ***"la entidad ejecutora" o "ejecutor"****, R.U.T. N° 61.606.000-7, representada por su directora doña* ***XIMENA DE LAS MERCEDES GUZMAN URIBE****, cédula nacional de identidad N° 7.939.051-8, ambos con domicilio en 18 de septiembre N° 1000 edificio N segundo piso, comuna de Arica, se celebra el siguiente convenio de Ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de violencia contra las mujeres:*

I.-NORMAS COMUNES A TODOS LOS CONVENIOS.-

PRIMERO: Antecedentes

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos ha situado el problema en la agenda pública mundial. Elevarlo a un problema público permite prevenirlo, atenderlo, sancionarlo y sacarlo del ámbito privado para avanzar como sociedad en su erradicación. Es así que los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de "Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país". Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En ese contexto, SernamEG, por medio de su ***Unidad en Violencia contra las Mujeres*** *tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- *Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres*

- *Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres*

El ***Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM*** *se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:*

- *Centros de la Mujer*
- *Casas de Acogida*
- *Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja*
- *Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación*
- *Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual*
- *Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM*

Y el ***Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres*** *que se ejecutará en los territorios mediante las siguientes líneas de acción:*

- *Difusión*
- *Sensibilización*
- *Capacitación*
- *Coordinación Intersectorial*

Que, Los Servicios de Salud son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

Que teniendo en consideración la normativa que rige a ambos organismos, estos deben realizar labores de coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados.
En atención a lo precedentemente expuesto las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción, que van dirigidas al bienestar de a la salud mental y resguardo físico de las mujeres de la comuna de Arica.

Que para este año 2017 al Servicio de Salud, en adelante, "El ejecutor", se le ha encomendado la ejecución del Modelo de Casa de Acogida y Centro de Hombres.

De esta manera, las partes acuerdan en el presente instrumento la implementación del modelo de intervención "Casa de Acogida" y manifiestan su intención de otorgarse, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, colaboración mutua en la administración e implementación del Programa y modelo de intervención ***"Casa de Acogida" y "Centro de Hombres".***

ABOGADO REGIONAL
CONTROL LEGAL

SEGUNDO:

Que, conforme a los objetivos y fines el EJECUTOR, se compromete a ejecutar en el ámbito de su territorio los modelos programáticos de SernamEG, según las orientaciones técnicas de cada uno de los programas indicados en la cláusula segunda precedente y cuyos modelos se detallarán en los siguientes capítulos.

TERCERO:

Marco regulatorio: la ejecución de cada uno de los programas se regirán por:

- *El presente* ***Convenio de Ejecución.***
- *Las* ***Orientaciones Técnicas 2017.***
- ***Los proyectos comunales de Centro de Hombres "HEVPA" y Proyectos de Ejecución Casas de Acogida.***

Para estos efectos se entiende por ***proyecto****, cada una de las propuestas que presente el ejecutor para desarrollar en XV Región de Arica y Parinacota, Comuna de Arica, las líneas programáticas en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas 2017 de SernamEG.*

- *Carta Compromiso del ejecutor.*

CUARTO:

COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A.- Compromisos Técnicos de Sernam EG

A.1. Realizar la inducción *correspondiente, a los miembros de los dispositivos y representante del organismo ejecutor, durante el primer trimestre del año de ejecución del Convenio. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas designadas por la Dirección Regional y DAF de SernamEG.*
De la inducción deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes, de la que se enviará una copia al Nivel Nacional de la ***Unidad en Violencia contra las Mujeres.***
La inducción considerará un mínimo de 8 horas presenciales. También considerará una evaluación de contenidos que se aplicará al término de la inducción.

A.2. Asesorar técnicamente y supervisar la implementación del modelo de intervención*, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente convenio y en las orientaciones técnicas. Para estos efectos, se relacionará directamente el Encargado/a que designe la Dirección Regional de SernamEG con el Encargado/a del respectivo dispositivo. El Encargado/a de SernamEG deberá realizar las siguientes acciones de asesoría y supervisión:*

- *Una visita en terreno cada 2 meses cómo mínimo para asesoría y supervisión*
- *Dos visitas en terreno en el semestre, (en aquellos casos en que el Equipo de la Dirección Regional requiera de viáticos para realizar la supervisión).*
- *Video Conferencias para asesoría y supervisión.*
- *Una Reunión de trabajo regional como mínimo con los equipos de los diferentes dispositivos VCM SernamEG de carácter anual.*

En las acciones antes enumeradas, se debe procurar la presencia de todo el equipo profesional y técnico del dispositivo o la mayor parte de éste, debiendo dejar acta de cada asesoría o supervisión, la que deberá ser custodiada en cada dirección regional de SernamEG

Las asesorías y supervisiones consideran como mínimo la revisión de los siguientes aspectos:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- *Cumplimiento de los objetivos del dispositivo.*
- *Ejecución de las Orientaciones Técnicas y sus respectivos anexos*
- *Registro de datos.*
- *Casos complejos.*
- *Fortalezas en la intervención.*
- *Redes con las que se está trabajando y coordinaciones de relevancia para los casos.*
- *Otras buenas prácticas.*
- *El control y seguimiento del Informe Mensual de Desarrollo del Centro.*

A.3- *El/la profesional que la Dirección Regional de SernamEg designe recogerá el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, en las diferentes instancias de supervisión y seguimiento de la implementación de cada dispositivo. Al presentarse condiciones o irregularidades que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del convenio y el modelo de intervención, levantará un* ***"Acta de Seguimiento del Convenio"****, instrumento mediante el cual informará al ejecutor de los hallazgos encontrados y la solicitud de plazos para su cumplimiento. Este instrumento deberá estar custodiado en cada dirección regional de SernamEG.*

A.4.- *Proveer del* ***material técnico y de difusión*** *para apoyar la intervención que cada uno de los dispositivos desarrolle.*

A.5.- ***Promover y facilitar la capacitación para los equipos de los Dispositivos en VCM****, destinando los recursos necesarios para ello, hasta el monto de su presupuesto pudiendo entregarse de manera presencial y/o vía e-learning. La participación de la totalidad de los equipos será obligatoria.*

A.6.- *Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SernamEG con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de cada uno de los dispositivos.*

A.7.- *Facilitar y apoyar la gestión intersectorial y la difusión que realice cada uno de los dispositivos para una mejor ejecución del modelo de intervención.*

A.8.- *Promover la coordinación de cada uno de los dispositivos con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.*

B.- Compromisos Financieros de SernamEg

B.1 *Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SernamEG se compromete a transferir para la ejecución de cada línea programática los montos que serán indicados en los acápites correspondientes a cada programa que el ejecutor se compromete a ejecutar en virtud del presente instrumento.*

B.2 *SernamEG, para efectos de rendición de cuentas se regirá por el desglose del presupuesto en sub ítems contenidos en el Plan de Cuentas de cada uno de los proyectos de los programas presentados por la entidad ejecutora.*

B.3 *SernamEG transferirá los dineros para cada una de las líneas programáticas en dos remesas por cada programa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

La Primera remesa:

Requisitos:

- *Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada*
- *Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.*

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XI REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

La Segunda remesa:

Requisitos:

- *Entrega de rendiciones de cuenta mensual correspondientes al primer semestre 2017.*

b.4*SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora, que corresponderá a los aportes de RRHH avaluables en dinero.*
La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.

b.5 *Aportar con la infraestructura para el funcionamiento de la casa de acogida, pues SernameEG es dueña de una propiedad ubicada en la ciudad de Arica, la cual adquirió con fondos de un FNDR en el año 2011, y que es utilizada para el óptimo funcionamiento del programa "Casa de Acogida" y cuyo contrato de compraventa fue aprobado por Resolución Afecta N° 01 de 14 de marzo de 2012 de Sernam XV Región.*

C. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERVICIO DE SALUD O "EJECUTOR"

C.- COMPROMISOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE SALUD

C.1.- *En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2017" de cada uno de los dispositivos que ejecuta en virtud del presente convenio.*

C.2.- *Supervisar que las y los profesionales contratados cumplan con las funciones y compromisos establecidos en la "Guía para el funcionamiento del Dispositivo".*

C.3.- *Facilitar la asesoría y supervisión que debe realizar, el/la Encargado/a Regional VCM de SernamEG y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

C.4- *Verificar que el equipo mantenga actualizados los registros y bases de datos respecto de las intervenciones realizadas en los formato y/o plataformas que indique la Unidad Nacional en Violencia contra las Mujeres de SernamEG*

C.5.- *Resguardar los registros correspondientes a la intervención, a modo ejemplar: historias y fichas de cada beneficiaria, evaluaciones internas, lista de participantes. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información.*

C.6.- *Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión y asesoría, de los contenidos que en estas se precisen de las Orientaciones Técnicas 2017.*

C.7.- *Asegurar la* ***participación obligatoria*** *de todos y todas los y las integrantes del equipo técnico y profesional de cada uno de los dispositivos en las instancias de capacitación realizadas por SernamEG, sean éstas presenciales y/o e-learning.*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

C.8.-*Responder a las observaciones formuladas en el* ***"Acta de Seguimiento del Convenio"*** *por El/la Encargado/a Regional de SernamEG o el/la profesional que la Dirección Regional designe en los plazos acordados para su resolución.*

C.9.- *Responder a los requerimientos de la Dirección Regional de SernamEG en relación con el Convenio.*

C.10.- *Participar a través del Coordinador/a o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en actividades convocadas por SernamEG.*

C.11.- *Entregar información necesaria en los casos de derivación, a los dispositivos de SernamEG VCM en la región para que efectúen la coordinación intersectorial y la atención de violencia de pareja, sexual[1], trata de personas[2], casos de riesgo grave o vital y reeducación de hombres que ejercen violencia.*

C.12 *La información registrada por el ejecutor acerca de las mujeres usuarias del modelo de intervención Casa de Acogida y de los Hombres usuarios del Modelo Centro de Hombres, es información de propiedad de SernamEG conforme lo indica las Orientaciones Técnicas de ambos dispositivos. Por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información de registro de datos, de seguimientos, coberturas, de los beneficiarios /as del modelo de intervención. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida.*

C.13.- *La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Redición de Cuentas, De Activo Fijo y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, los que serán entregados por medios digitales por la Dirección Regional.*

C.14.- *La Entidad Ejecutora deberá autorizar al equipo de trabajo, cualquiera sea su calidad contractual, para asistir a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SernamEG.*

D. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERVICIO DE SALUD

D.1.- *La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes en recursos humanos que corresponderán a* ***servicios avaluables*** *en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en cada uno de los Proyectos Comunales o Proyectos de Ejecución elaborados para la ejecución de cada programa y según lo especificado en el anexo respectivo. En ninguna circunstancia el Servicio de Salud aportará recursos monetarios.*

D.2.- ***Certificar la recepción de los recursos*** *transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los 10 día hábiles siguientes a la fecha de su recepción.*

D.4- *La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la* ***Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015****, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG, en todo lo que no sea contrario a ella.*

D.5.- *En atención a dicha normativa, la* ***Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SernamEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente,*** *un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos, indicando*

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

[1] Donde se encuentre instalado el dispositivo CVS.
[2] Donde se especifique esta intervención

a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo. Tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SernamEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SernamEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

D.6.- *Los recursos* ***transferidos por SernamEG*** *que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2017, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.*

QUINTO: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA INTERVENCIÓN DE CALIDAD EN VIOLENCIA

Para la intervención en situaciones de violencia de género contra las mujeres en un contexto de calidad, se deberán adoptar principios que orienten las acciones que se desarrollen y que sean asumidos y compartidos por la entidad ejecutora y por los equipos de trabajo que intervengan.

Resulta necesario relevar para el trabajo de cada uno de los dispositivos una intervención que busca entregar seguridad, garantizar el bienestar así como recuperar y potenciar su autonomía e independencia a las mujeres que han vivido hechos violencia grave / vital y que se encuentran en una situación de riesgo de igual nivel. Para ello, Se busca mejorar e impactar positivamente en la calidad de vida de las mujeres, restituyendo sus derechos humanos y libertades fundamentales que han sido vulneradas por la violencia vivida.

Para el logro de estos fines fundamentales es necesario considerar criterios mínimos en la calidad de la intervención materializados a través de:

- *Atención integral desde la intersectorialidad.*
- *Atención adaptada a la realidad de las mujeres.*
- *Fomento de la autonomía y toma de decisiones de las propias mujeres.*
- *Protocolos y/o procedimientos de derivación.*
- *Respeto y protección de datos sensibles.*
- *Trabajo en Red.*
- *Articulación y coordinación con otros programas del SernamEG (Mujer y Trabajo, Mujer Ciudadanía y Participación, Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, etc.).*
- *Control de calidad de forma periódica.*
- *Trabajo en plazos para alcanzar planes y objetivos propuestos.*
- *Supervisión y autocuidado profesional.*
- *Formación de las y los profesionales*

SEXTO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- *Solicitud fundada del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.*
- *Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG.*

En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

- *Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.*
- *Firma de las partes.*
- *Resolución aprobatoria de la Directora Regional.*

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria dentro de un mismo ítem, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de Sernam EG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional., sin necesidad de modificación de convenio.

2. *CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO*

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

Teniendo presente que Sernam EG y el Servicio de Salud, conforme a la normativa que los rigen ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción, en pro de la salud mental y resguardo físico de las mujeres de la comuna de Arica.

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este convenio le correspondan. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SernamEG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos de cada uno de los programas estará a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SernamEG en conjunto con el ejecutor.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las/los usuarias/os de los Programas, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) *CONDICIONES LABORALES*

Si el equipo presta sus servicios a honorarios, *la entidad ejecutora deberá asegurar a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:*

- Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.

- Respeto a feriado legal de 20 días hábiles a aquellas personas que puedan acreditar haber trabajado en la administración pública a lo menos un año continuo o discontinuo en cualquier calidad contractual.

-Respetar el cupo de la trabajadora que hace uso de licencia de pre y post natal, y post natal parental: *Se resguardará el derecho de reintegrar a la trabajadora que vuelva de dicho descanso, procediendo en el periodo de su ausencia a contratar el reemplazo respectivo.*
Se hace presente que el financiamiento del pre y post natal debe provenir directamente de la entidad de salud correspondiente, es decir, en aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios cotice de manera individual. Todo ello sin perjuicio de las gestiones que Sernameg pueda realizar para fomentar la política de protección a la maternidad.

- ***6 días de permiso con derecho a pago de honorarios****, para fines personales del/a trabajador, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de enero, de lo contrario se considerará medio día administrativo por mes trabajado.*

- ***Garantizar en caso de que el equipo de prestadores/as de servicios tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral y que estos no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con la prestación de servicio contratada que requiere su intervención de manera presencial****. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan de los Programas y dispositivos, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.*

- ***incentivará la contratación por parte de cada persona prestador/a de servicios de un seguro de accidentes personales, de manera de estos tengan cobertura en esta materia.***

- ***Velar por que el personal que se contrate, no cuente con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594 y todos los otros requisitos establecidos en el art 12 del estatuto administrativo***

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

La conformación del equipo profesional y técnico se guiará de acuerdo a los requerimientos técnicos. Además, ***la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal****, deberá realizarse previa conformidad de la respectiva Dirección Regional de SernamEG y del Servicio de Salud.*

- *Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SernamEG, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional con las razones fundadas y debidamente acreditadas de la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta.*

- *Para cualquier contratación de un miembro del equipo, debe ser por llamado a presentación de antecedentes, ya sea en calidad de titular o reemplazante, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SernamEG. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo y competente para el cargo.*

- *Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija.*

La contratación y/o desvinculación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a la Dirección Regional para rechazar las

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora. Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado del presente convenio.

3. *PRÁCTICAS PROFESIONALES*

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas a las materias de este convenio, siendo ésta supervisada directamente por la Dirección Regional de SernamEG cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

4.- ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SernamEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG que se encuentre vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación de la Directora Regional y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Activo Fijo del Servicio. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SernamEG

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la entidad ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren, a criterio de la Dirección Regional, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberán el ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del convenio y posteriormente transferirlos a la Sernameg para que posteriormente éste lo transfiera a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva entidad ejecutora, el ejecutor deberá transferir los bienes antes referidos a otro ejecutor de alguno de los Programas de SernamEG en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o Región, en todos los casos, previa consulta a SernamEG.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SernamEG a poner término anticipado al presente convenio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en ***la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada****, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).*

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los usuarias/os de los programas, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

6.- DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), los programas objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor. Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances de los programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera los Programas y dispositivos en VCM, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SernamEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa o dispositivo.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SernamEG se reserva la facultad de poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en ***incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de los Programas, por causas imputables a él.***

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Entre** los incumplimientos graves **causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:

a) Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad escrita del SernamEG.

b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las usuarias por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano de cualquiera de los dispositivos, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.

c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.

d) No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Dispositivo contemplados en el presente convenio y en las Orientaciones Técnicas.

e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o los usuarios, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.

f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula sexta punto 4).

g) Utilizar el recinto de cualquiera de los dispositivos para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.

h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del Programa.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional del SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, al menos 120 días corridos antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el dispositivo haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

8. Carta compromiso

Con el objeto de resguardar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA

II.A.- DISPOSITIVO CASAS DE ACOGIDA

PRIMERO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer un espacio de residencia temporal (con la propiedad que cuenta SernamEG), para la protección de mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. *Garantizar un espacio de residencia seguro, donde las necesidades básicas de mantención se vean cubiertas tanto para las mujeres como para los hijos/as que ingresan con ella a la Casa de Acogida.*

2. *Promover en la mujer la concientización del riesgo que implica la violencia y sus consecuencias, promoviendo estrategias de autocuidado por medio de intervenciones individuales y/o grupales, en complementariedad con los Centros de la Mujer u otros modelos de intervención en violencia contra la mujer de SernamEG que permitan dar respuesta a sus necesidades y las de sus hijos e hijas.*

3. *Gestionar la coordinación intersectorial y el trabajo de redes para cubrir las necesidades de protección y/o representación jurídica por parte de los/as abogados/as de la Casa de Acogida o Centros de la Mujer.*

4. *Promover el acceso de las mujeres y sus hijos e hijas a beneficios sociales y oportunidades en los ámbitos de subsidios, salud, educación, vivienda, inserción laboral, entre otros, generando acuerdos interinstitucionales.*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5. *Diseñar e implementar un Plan de Intervención Individual (PII) diferenciado para cada mujer y sus hijos/as, de acuerdo a sus necesidades y la fase en la que se encuentre, promoviendo sus capacidades para la autonomía en las diversas esferas de su vida, reconociendo sus recursos y respetando su autonomía y derecho a la toma de decisiones.*

6. *Impulsar la autonomía económica de las mujeres y su grupo familiar, a través de acciones de formación, capacitación y gestión de la red público – privada, que permitan restituir, fortalecer o crear una red primaria que favorezca la protección y reinserción social-laboral de las mujeres, ya sea en puestos de trabajo o emprendimientos económicos.*

SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Serán sujetas/os de atención de la Casa, todas las mujeres[3] de 18 años o más, con o sin hijos/as (en caso que tengan hijos/as, éstos ingresarán preferentemente hasta los 14 años de edad), que se encuentren en una situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave/vital, producto de la violencia ejercida por parte de su actual o anterior pareja.

TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La Casa recibirá mujeres provenientes de cualquier región, según los procedimientos y vías de ingresos determinados por SernamEG, enunciados precedentemente y detallados en documento de Orientaciones Técnicas del dispositivo "Casas de Acogida", 2017.

La casa podrá recibir simultáneamente un total de **6** *mujeres, preferentemente, con* **2** *hijos/as cada una.*

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS

A-1.- *Respecto al* ***privilegio de pobreza*** *que corresponda o pueda corresponder en beneficio de las personas atendidas en la Casa de Acogida, la Dirección Regional de SernamEG realizará las gestiones y brindará la orientación necesaria para un expedito acceso de las beneficiarias a dicho certificado.*

A.2.- *Velar por la* ***adecuada coordinación con los actores del circuito de justicia*** *y cumplimiento de los procedimientos en el flujo de ingreso, egreso y/o traslado de las mujeres y sus hijos/as. Para esto la/el Encargada/o Regional de la Unidad VCM SernamEG, se relacionará directamente con la Coordinadora y el equipo de la Casa de Acogida.*

A.3.- ***Garantizar la asesoría jurídica y patrocinio en causas de violencia para las personas atendidas y sus hijos e hijas****, con el fin de velar por su protección y representación judicial, según corresponda. Ello se realizará a través de los/as abogados/as de los Centros de la Mujer o quien determine la Dirección Regional de SernamEG según los procedimientos establecidos para ello.*

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XIV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

[3] Al hablar de todas las mujeres se alude a migrantes, descendientes de pueblos originarios, refugiadas o cualquier mujer que viva violencia por parte de su actual o anterior pareja.

B.- COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de ***$ 84.330.129*** *(ochenta y cuatro millones trescientos treinta mil ciento veintinueve pesos).*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$ 4.724.460.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$ 62.217.504.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 17.388.165.-***
	Totales	***$ 84.330.129.-***

SernamEG transferirá los dineros para cada una de las líneas programáticas en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa corresponde a ***$ 42.165.065 (cuarenta y dos millones ciento sesenta y cinco mil sesenta y cinco pesos).***

Requisitos de la primera remesa:

- *Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada*
- *Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.*

La segunda remesa de ***$ 42.165.064 (cuarenta y dos millones ciento sesenta y cinco mil sesenta y cuatro pesos)***

Requisitos de la segunda remesa:

- *Entrega de rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al primer semestre 2017.*

2.- COMPROMISOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS

A.1 Sobre el Modelo de Intervención:

- ***Administrar la Casa de Acogida****, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a la ejecución del modelo de intervención.*

Requerimientos fundamentales que comprende la administración:

- Mantener el adecuado funcionamiento de las condiciones de seguridad al interior y exterior de la casa.
- Mantener el adecuado funcionamiento y realizar ajustes que optimicen la utilización de los espacios del inmueble.
- Mantener las condiciones de habitación y uso del inmueble comprometidas en el proyecto.
- Mantener en cantidad y condiciones de funcionalidad el equipamiento interno.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Mantener los insumos de alimentación, higiene y de uso personal en cantidad y calidad acorde a la satisfacción de las necesidades básicas de las personas atendidas y sus hijos/as.

- *Asegurar la protección y atención,* ***la Casa deberá funcionar 24 horas continuas durante los 7 días de la semana****, asegurando la presencia de al menos un/a profesional y/o educadora en horarios vespertinos y nocturnos de la semana hábil y dos los fines de semana. No obstante, deberán establecerse sistemas de turno rotativos que permitan que permitan cumplir con el óptimo funcionamiento de la casa de acogida. La Coordinadora de la Casa distribuirá al personal en los turnos que sean necesarios para cumplir con lo señalado en el presente numeral.*

A.2.- Línea de atención y coberturas esperadas.

El dispositivo Casa de Acogida desarrollará una línea de trabajo, que consiste en ofrecer un espacio de residencia temporal para la protección de mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para ello, se deberá brindar atención psicosocial, educativa y jurídica gratuita al 100% de las personas atendidas y sus hijos e hijas que ingresen, en conformidad con las Orientaciones Técnicas 2017.

- *100% de las mujeres ingresadas cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo, que se registra en la Pauta de Intervención.*
- *100% de las personas atendidas ingresadas reciben asesoría y/o representación jurídica en sus causas de violencia*[4]*.*
- *100% de los hijos/as ingresados/as deben recibir atención psicosocial individual y grupal*[5]*.*

Las modalidades de salida y los seguimientos de las Casas se encuentran definidas en el documento "Orientaciones Técnicas 2017" y las metas son:

- *100% de las mujeres que egresan cuentan con Ficha de Egreso donde se registra la Evaluación de la Violencia, Daño y Riesgo.*
- *100% de mujeres que egresan cuentan con seguimiento el que debe incluir evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo.*
- *100% de mujeres que tengan otro tipo de salida cuentan con seguimiento.*

Por otra parte, cada Casa de Acogida deberá:

- *Elaborar en el primer mes del año un catastro regional de redes institucionales y organizacionales para trabajo coordinado mediante la elaboración del proyecto de ejecución.*

- *Revisar y mejorar continuamente las estrategias de motivación que impliquen la disminución del porcentaje de deserción alcanzado el año 2016.*

- *Realizar constantemente coordinaciones entre el dispositivo y el Centro de la Mujer de referencia, a fin de facilitar la derivación mutua y trabajo en conjunto entre ambos dispositivos.*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

[4]Esto rige para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 5 días en la Residencia Temporal y no rechacen la representación jurídica, cuando la causa esté terminada (cerrada), cuenten con abogado particular o deserten de la Casa antes de la entrega de patrocinio.
[5] En caso de que la Casa cuente con psicóloga infantil.

A.4 Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación

La Entidad Ejecutora estará obligada a presentar y mantener los siguientes documentos que avalan la correcta ejecución del modelo de intervención:

- *Informe Semanal donde se registre la información del flujo de mujeres y de sus hijos e hijas que residen en la Casa de Acogida.*
- *Informe Mensual de Gestión de la Casa de Acogida[6].*
- *Fichas únicas escaneadas.*
- *Informe de gestión Semestral y Anual, que incluya análisis cualitativo de la intervención del dispositivo[7].*
- *Mantención y utilización de sistemas de registros establecidos por SernamEG, planillas digitales y/o sistema informático.*

Se deberán emitir los siguientes informes, según formato plazos que se especifican:

Periodicidad de informe	***Tipo de informe***	***Fecha***	***Formato***
Semanal	*Registro de información de flujos de personas atendidas e hijos/as.*	*Lunes de cada semana.*	*Instrumento definido por SernamEG.*
Mensual	*Gestión: Información de ingresos, salidas y seguimiento, tipo de atenciones entregadas y otro tipo de información de características de las personas atendidas y sus hijos/as.*	*Primer día hábil del mes. A excepción de fechas extraordinarias que implique informar datos a Seg. Pres, lo cual será avisado con anticipación.*	*Instrumento definido por SernamEG.*
Informe Semestral de Gestión	*Avances 1er semestre de la Gestión técnica del dispositivo. Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades.*	*Primer día hábil del mes de julio.*	*Formato definido por SernamEG.*
Informe Anual Gestión Casa de Acogida	*Gestión técnica del modelo: Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio.*	*Un (1) día antes de finalizar el último mes de vigencia.*	*Formato definido por SernamEG.*

A.5 La entidad ejecutora deberá *considerar el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el convenio que suscriba SernamEG con el Ministerio de Desarrollo Social.*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

[6]Contiene información referente a ingresos, salidas y seguimiento, tipo de atenciones entregadas y otro tipo de información de características de las personas atendidas y sus hijos e hijas.

[7] En este documento se detallan las Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio.

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1.-*El Servicio de Salud, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de* ***$4. 800.000*** *(cuatro millones ochocientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-	$2.400.000
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-	$2.400.000
	Totales	$0.-	$4.800.000

II.B.- DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA EN SUS PAREJAS - HEVPA

PRIMERO: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución y prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito local a través de una intervención psicosocial especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el contexto de las relaciones de pareja.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.1 Promover y favorecer mediante la atención psicosocioeducativa especializada la detención, disminución y eliminación de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.

2.2 Promover acciones de sensibilización en el territorio donde se implemente una Respuesta Comunitaria Coordinada frente a esta forma de violencia.

2.3 Favorecer y velar por la integridad, seguridad y protección de las personas víctimas de violencia de pareja (mujeres, niñas, niños y adultos mayores), a través de la intervención especializada a varones que ejercen violencia hacia su pareja mujer.

2.4 Propiciar en los hombres atendidos en los Centros HEVPA, procesos de responsabilización de su propia violencia y de las consecuencias de ésta, mediante la atención psicosocioeducativa especializada.

2.5 Promover procesos de resocialización que contribuyan a visibilizar en los HEVPA los fundamentos socioculturales que sustentan la violencia contra la mujer que faciliten una vinculación con ella y con sus hijos e hijas de manera equitativa y democrática, empática y sensible; cercana y responsable.

SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

La población beneficiaria la constituirían hombres, de 18 y más años, que ejercen violencia contra su pareja o ex pareja, y que cumplan los criterios para el Ingreso en la etapa de evaluación establecida en las Orientaciones Técnicas 2017.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La intervención del Centro HEVPA se efectuará en la Región de Arica y Parinacta, comuna de Arica.

El Centro HEVPA tiene una cobertura mínima que alcanza los 60 hombres atendidos durante el año que suscribe el presente convenio.

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

A. COMPROMISOS TÉCNICOS

A.1.- *SernamEG, supervisará las sesiones de intervención videadas.*

A.2.- *Entregar asesoría a través de videollamadas, para la ejecución técnica del dispositivo.*

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS.

B.1 *SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$ 41.295.659.-*** *(cuarenta y un millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.724.460.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$31.236.168.-**
30	Gastos en Administración	**$150.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.185.031.-**
	Totales	**$41.295.659.-**

SernamEG transferirá los dineros para cada una de las líneas programáticas en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa corresponde a ***$ 20.647.829*** *(veinte millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte nueve pesos)*

Requisitos de la primera remesa:

- *Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada*
- *Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.*

La segunda remesa de ***$ 20.647.830*** *(veinte millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta pesos)*

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Requisitos de la segunda remesa:

➢ *Entrega de rendiciones de cuenta mensual correspondientes al primer semestre 2017.*

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS

A.1.-Sobre el Modelo de Intervención:

- *Brindar atención reeducativa gratuita a hombres que ejercen violencia contra sus parejas o ex parejas, de conformidad a los criterios de las Orientaciones Técnicas y los objetivos del Proyecto comunal.*

- *Propender al cumplimiento de las condiciones de emplazamiento del dispositivo de manera óptima según lo señalado en la "Guía para el funcionamiento de Centros HEVPA".*

- *La atención reeducativa deberá entregarse en un horario que permita la participación de hombres que trabajan. Es decir, deberá contarse con al menos dos días con horario vespertino para la intervención individual y grupal. Este horario deberá estar contemplado en la jornada laboral de los/as técnicos/as el cual no puede ser superior a las 44 hrs semanales*

- *Para su funcionamiento, el Centro deberá procurar dar cumplimiento a los criterios de la "Guía para el funcionamiento de Centros HEVPA".*

- *En el caso que SernamEG lo solicite, facilitar la implementación de un proceso de evaluación o investigación externa sobre el modelo de intervención que permita mejorar los resultados del mismo.*

- *Facilitar la coordinación del Centro con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región.*

A.2.- Atención y coberturas esperadas.

El modelo del Centro para HEVPA desarrollará una línea de trabajo, que consiste en la atención para la resocialización y reeducación de hombres que ejercen violencia contra su pareja.

Los resultados esperados serán los siguientes:

- *En cuanto a la cobertura del Centro para HEVPA deberá atender al menos 60 hombres.*
- *El Centro para HEVPA deberá realizar seguimiento al 100% de los hombres que salen de la atención en cualquier etapa, ya sea por deserción o por egreso favorable.*
- *Contabilizar en los informes de gestión mensuales los siguientes indicadores:*
 - *N° sujetos atendidos*
 - *N° sujetos de arrastre*
 - *N° de sujetos con seguimiento*
 - *N° de sujetos que deserta/abandona en la evaluación*
 - *N° de sujetos que terminan la evaluación y no califican*
 - *N° de sujetos atendidos menos los que no califican*
 - *N° de sujetos que desertan hasta la alianza menos los que no califican*
 - *% de adherencia hasta la alianza.*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- *N° de sujetos que salen de la evaluación o desertaron de la evaluación (restando a los que están en evaluación del total de atendidos).*
- *% de deserción en la evaluación.*

- *Cada Centro para HEVPA deberá elaborar en el primer mes del año un catastro regional de redes institucionales y organizacionales para trabajo coordinado mediante la elaboración del proyecto Comunal.*

- *Desarrollar actividades de Prevención y sensibilización dirigida a la comunidad considerando los Lineamientos Operativos del Programa de Prevención en VCM de SernamEG y las Orientaciones Técnicas 2017.*

- *Revisión y mejora continua de las estrategias de motivación que impliquen la disminución del porcentaje de deserción alcanzado el año 2016.*

- *Se realizará coordinación constante entre el Centro HEVPA y el Centro de la Mujer de referencia.*

A.3.- Sobre la Forma y Plazos de Presentación de Informes.

La Entidad Ejecutora estará obligada a presentar los siguientes documentos que avalan la correcta ejecución del modelo de intervención:

- *Informe Mensual del Desarrollo del Centro*
- *Informe de gestión Semestral y Anual, que incluya análisis cualitativo de la intervención del dispositivo*

La fecha de cierre de la información que el ejecutor tomará para la elaboración de cada documento, será indicada por la Dirección Regional en plazo correspondiente.

El formato y/o sistema que se ocupará para elaborar cada informe será indicado a las Direcciones Regionales por la Unidad en Violencia Contra las Mujeres del Nivel Nacional.

A continuación se detallan los plazos por informes:

Periodicidad de informe	***Tipo de informe***	***Fecha***	***Formato***
Mensual	*Gestión: Información de ingresos, salidas y seguimiento, tipo de atenciones entregadas y otro tipo de información requeridas por SERNAM*	*Primer día hábil del mes*	*Formato definido por SernamEG*
Informe Semestral de Gestión	*Avances 1er semestre de la Gestión técnica del modelo* *Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades.*	*Primer día hábil del mes de julio.*	*Formato definido por SernamEG*
Informe Anual de Gestión	*Gestión técnica del modelo: Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio*	*1 día antes de finalizar el último mes de vigencia.*	*Formato definido por SernamEG*

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1.-*El Servicio de Salud, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de* ***$4. 800.000*** *(cuatro millones ochocientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-	$2.400.000
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-	$2.400.000
	Totales	$0.-	$4.800.000

III.- CLÁUSULA FINALES

PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente instrumentos será desde el 1 de enero de 2017 y ***regirá hasta el 31 de diciembre de 2017,*** *sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2018, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.*

Dicha vigencia correspondiente al periodo del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 es sin perjuicio de que la resolución aprobatoria del mismo complete su tramitación con fecha posterior a su entrada en vigencia. Lo anterior en consideración al principio de continuidad de la función pública, puesto que revisten el carácter de necesarios y continuos conforme a lo previsto en el art.3, 5 y 28 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo dispuesto en el art.13 de la Res. N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 emanada de la Contraloría General de la república que fija norma de procedimientos sobre rendición de cuentas.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2018, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- *Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.*
- *Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área VCM Nivel Central.*
- *Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

TERCERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora

CUARTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña ***JACQUELINE CASTILLO ROBLERO,*** *consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 37 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.*

La personería de la directora del Servicio de Salud de Arica Doña ***XIMENA DE LAS MERCEDES GUZMAN URIBE*** *para representar a la entidad ejecutor consta en Decreto Afecto N° 12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud*

FIRMARON: DOÑA JACQUELINE CASTILLO ROBLERO DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DOÑA XIMENA GUZMAN URIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA, "SERVICIO DE SALUD DE ARICA"//

ARTÍCULO 2º: Se hace presente que en materialización del principio pro administrativo, y considerando que el convenio produce consecuencias favorables a las terceros y no afecta derechos de terceros, el convenio entra a regir a contar de la suscripción de este, es decir a partir del 12 de enero de 2017, todo conforme lo dispone el artículo 52 de la ley 19.880.

ARTÍCULO 3º: Considérese como parte integrante del documento que se sanciona por la presente resolución los anexos y documentos señalados en la cláusula tercera del convenio que se aprueba y que no se insertan por ser conocidos por las partes.

ARTÍCULO 4º: Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 5º: Impútese el gasto que demande la celebración del convenio respectivo a la partida 27 capitulo 02 programa 03 subtitulo 24, Item 01, asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO 6º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

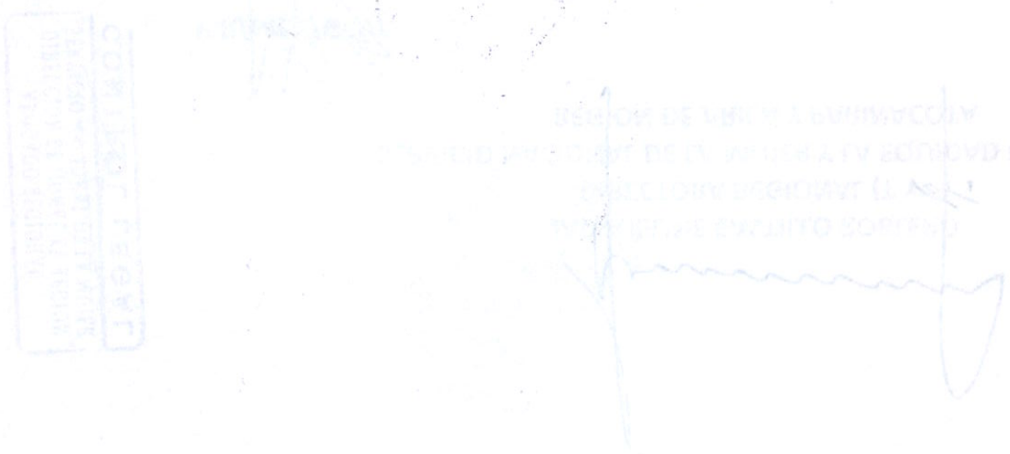
SERVICIO NACIONAL SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

JCR/MCC/GCV/
Distribución

Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa



CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Sernam Eg

En Arica, XV Región de Arica y Parinacota, a 20 de diciembre de 2016, doña **XIMENA DE LAS MERCEDES GUZMAN URIBE**, Directora, en su calidad de representante del Servicio de Salud de Arica, por medio del presente instrumento manifiesta su voluntad de ejecutar los siguientes programas para el año 2017:

- Casas de Acogida
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja

Todos ellos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio y que ascienden a la suma total de $ 125.625.788 (ciento veinticinco millones seiscientos veinticinco mil setecientos ochenta y ocho pesos), para la ejecución de los programas y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme a los presupuestos detallados en el proyecto respectivo y autorizado por SernamEG.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

XIMENA GUZMAN URIBE

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD DE ARICA

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

SERVICIO DE SALUD ARICA

En Arica, a 12 de Enero de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional XV Región, representada por su Directora Regional (T y P) doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula nacional de identidad de identidad N° 12.434.705-k, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, **Servicio de Salud de Arica**, en adelante, **"la entidad ejecutora" o "ejecutor"**, R.U.T. N° 61.606.000-7, representada por su directora doña **XIMENA DE LAS MERCEDES GUZMAN URIBE**, cédula nacional de identidad N° 7.939.051-8, ambos con domicilio en 18 de septiembre N° 1000 edificio N segundo piso, comuna de Arica, se celebra el siguiente convenio de Ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de violencia contra las mujeres:

I.-NORMAS COMUNES A TODOS LOS CONVENIOS.-

PRIMERO: Antecedentes

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos ha situado el problema en la agenda pública mundial. Elevarlo a un problema público permite prevenirlo, atenderlo, sancionarlo y sacarlo del ámbito privado para avanzar como sociedad en su erradicación. Es así que los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres

El **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer
- Casas de Acogida
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
- Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

Y el **Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres** que se ejecutará en los territorios mediante las siguientes líneas de acción:

- Difusión
- Sensibilización
- Capacitación
- Coordinación Intersectorial

Que, Los Servicios de Salud son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

Que teniendo en consideración la normativa que rige a ambos organismos, estos deben realizar labores de coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados.
En atención a lo precedentemente expuesto las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción, que van dirigidas al bienestar de a la salud mental y resguardo físico de las mujeres de la comuna de Arica.

Que para este año 2017 al Servicio de Salud, en adelante, "El ejecutor", se le ha encomendado la ejecución del Modelo de Casa de Acogida y Centro de Hombres.

De esta manera, las partes acuerdan en el presente instrumento la implementación del modelo de intervención "Casa de Acogida" y manifiestan su intención de otorgarse, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, colaboración mutua en la administración e implementación del Programa y modelo de intervención **"Casa de Acogida" y "Centro de Hombres".**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

SEGUNDO:

Que, conforme a los objetivos y fines el EJECUTOR, se compromete a ejecutar en el ámbito de su territorio los modelos programáticos de SernamEG, según las orientaciones técnicas de cada uno de los programas indicados en la cláusula segunda precedente y cuyos modelos se detallarán en los siguientes capítulos.

TERCERO:

Marco regulatorio: la ejecución de cada uno de los programas se regirán por:

- El presente **Convenio de Ejecución.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2017.**
- **Los proyectos comunales de Centro de Hombres "HEVPA" y Proyectos de Ejecución Casas de Acogida.**
 Para estos efectos se entiende por **proyecto**, cada una de las propuestas que presente el ejecutor para desarrollar en XV Región de Arica y Parinacota, Comuna de Arica, las líneas programáticas en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas 2017 de SernamEG.
- Carta Compromiso del ejecutor.

CUARTO:

COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A.- Compromisos Técnicos de Sernam EG

A.1. **Realizar la inducción** correspondiente, a los miembros de los dispositivos y representante del organismo ejecutor, durante el primer trimestre del año de ejecución del Convenio. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas designadas por la Dirección Regional y DAF de SernamEG.
De la inducción deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes, de la que se enviará una copia al Nivel Nacional de la **Unidad en Violencia contra las Mujeres.**
La inducción considerará un mínimo de 8 horas presenciales. También considerará una evaluación de contenidos que se aplicará al término de la inducción.

A.2. **Asesorar técnicamente y supervisar la implementación del modelo de intervención**, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente convenio y en las orientaciones técnicas. Para estos efectos, se relacionará directamente el Encargado/a que designe la Dirección Regional de SernamEG con el Encargado/a del respectivo dispositivo. El Encargado/a de SernamEG deberá realizar las siguientes acciones de asesoría y supervisión:

- Una visita en terreno cada 2 meses cómo mínimo para asesoría y supervisión
- Dos visitas en terreno en el semestre, (en aquellos casos en que el Equipo de la Dirección Regional requiera de viáticos para realizar la supervisión).
- Video Conferencias para asesoría y supervisión.
- Una Reunión de trabajo regional como mínimo con los equipos de los diferentes dispositivos VCM SernamEG de carácter anual.

En las acciones antes enumeradas, se debe procurar la presencia de todo el equipo profesional y técnico del dispositivo o la mayor parte de éste, debiendo dejar acta de cada asesoría o supervisión, la que deberá ser custodiada en cada dirección regional de SernamEG

Las asesorías y supervisiones consideran como mínimo la revisión de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos del dispositivo.
- Ejecución de las Orientaciones Técnicas y sus respectivos anexos
- Registro de datos.
- Casos complejos.
- Fortalezas en la intervención.
- Redes con las que se está trabajando y coordinaciones de relevancia para los casos.
- Otras buenas prácticas.
- El control y seguimiento del Informe Mensual de Desarrollo del Centro.

A.3- El/la profesional que la Dirección Regional de SernamEg designe recogerá el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, en las diferentes instancias de supervisión y seguimiento de la implementación de cada dispositivo. Al presentarse condiciones o irregularidades que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del convenio y el modelo de intervención, levantará un ***"Acta de Seguimiento del Convenio"***, instrumento mediante el cual informará al ejecutor de los hallazgos encontrados y la solicitud de plazos para su cumplimiento. Este instrumento deberá estar custodiado en cada dirección regional de SernamEG.

A.4.- Proveer del **material técnico y de difusión** para apoyar la intervención que cada uno de los dispositivos desarrolle.

A.5.- Promover y facilitar la capacitación para los equipos de los Dispositivos en VCM, destinando los recursos necesarios para ello, hasta el monto de su presupuesto pudiendo entregarse de manera presencial y/o vía e-learning. La participación de la totalidad de los equipos será obligatoria.

A.6.- Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SernamEG con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de cada uno de los dispositivos.

A.7.- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial y la difusión que realice cada uno de los dispositivos para una mejor ejecución del modelo de intervención.

A.8.- Promover la coordinación de cada uno de los dispositivos con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.

B.- Compromisos Financieros de SernamEg

B.1 Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SernamEG se compromete a transferir para la ejecución de cada línea programática los montos que serán indicados en los acápites correspondientes a cada programa que el ejecutor se compromete a ejecutar en virtud del presente instrumento.

B.2 SernamEG, para efectos de rendición de cuentas se regirá por el desglose del presupuesto en sub ítems contenidos en el Plan de Cuentas de cada uno de los proyectos de los programas presentados por la entidad ejecutora.

B.3 SernamEG transferirá los dineros para cada una de las líneas programáticas en dos remesas por cada programa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

La Primera remesa:

Requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

La Segunda remesa:

Requisitos:

- Entrega de rendiciones de cuenta mensual correspondientes al primer semestre 2017.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora, que corresponderá a los aportes de RRHH avaluables en dinero.
La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.

b.5 Aportar con la infraestructura para el funcionamiento de la casa de acogida, pues SernameEG es dueña de una propiedad ubicada en la ciudad de Arica, la cual adquirió con fondos de un FNDR en el año 2011, y que es utilizada para el óptimo funcionamiento del programa "Casa de Acogida" y cuyo contrato de compraventa fue aprobado por Resolución Afecta N° 01 de 14 de marzo de 2012 de Sernam XV Región.

C. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERVICIO DE SALUD O "EJECUTOR"

C.- COMPROMISOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE SALUD

C.1.- En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las *"Orientaciones Técnicas 2017"* de cada uno de los dispositivos que ejecuta en virtud del presente convenio.

C.2.- Supervisar que las y los profesionales contratados cumplan con las funciones y compromisos establecidos en la "Guía para el funcionamiento del Dispositivo".

C.3.- Facilitar la asesoría y supervisión que debe realizar, el/la Encargado/a Regional VCM de SernamEG y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

C.4- Verificar que el equipo mantenga actualizados los registros y bases de datos respecto de las intervenciones realizadas en los formato y/o plataformas que indique la Unidad Nacional en Violencia contra las Mujeres de SernamEG

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORÍA JURÍDICA ARICA

C.5.- Resguardar los registros correspondientes a la intervención, a modo ejemplar: historias y fichas de cada beneficiaria, evaluaciones internas, lista de participantes. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información.

C.6.- Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión y asesoría, de los contenidos que en estas se precisen de las Orientaciones Técnicas 2017.

C.7.- Asegurar la **participación obligatoria** de todos y todas los y las integrantes del equipo técnico y profesional de cada uno de los dispositivos en las instancias de capacitación realizadas por SernamEG, sean éstas presenciales y/o e-learning.

C.8.-Responder a las observaciones formuladas en el ***"Acta de Seguimiento del Convenio"*** por El/la Encargado/a Regional de SernamEG o el/la profesional que la Dirección Regional designe en los plazos acordados para su resolución.

C.9.- Responder a los requerimientos de la Dirección Regional de SernamEG en relación con el Convenio.

C.10.- Participar a través del Coordinador/a o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en actividades convocadas por SernamEG.

C.11.- Entregar información necesaria en los casos de derivación, a los dispositivos de SernamEG VCM en la región para que efectúen la coordinación intersectorial y la atención de violencia de pareja, sexual[1], trata de personas[2], casos de riesgo grave o vital y reeducación de hombres que ejercen violencia.

C.12 La información registrada por el ejecutor acerca de las mujeres usuarias del modelo de intervención Casa de Acogida y de los Hombres usuarios del Modelo Centro de Hombres, es información de propiedad de SernamEG conforme lo indica las Orientaciones Técnicas de ambos dispositivos. Por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información de registro de datos, de seguimientos, coberturas, de los beneficiarios /as del modelo de intervención. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida.

C.13.- La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Redición de Cuentas, De Activo Fijo y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, los que serán entregados por medios digitales por la Dirección Regional.

C.14.- La Entidad Ejecutora deberá autorizar al equipo de trabajo, cualquiera sea su calidad contractual, para asistir a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SernamEG.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

D. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERVICIO DE SALUD

D.1.- La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes en recursos humanos que corresponderán a **servicios avaluables** en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en cada uno de los Proyectos Comunales o Proyectos de Ejecución elaborados para la ejecución de cada programa y según lo especificado en el anexo respectivo. En ninguna circunstancia el Servicio de Salud aportará recursos monetarios.

[1] Donde se encuentre instalado el dispositivo CVS.
[2] Donde se especifique esta intervención

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

D.2.- **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los 10 día hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

D.4- La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG, en todo lo que no sea contrario a ella.

D.5.- En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SernamEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente,** un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo. Tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SernamEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SernamEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

D.6.- Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2017, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

QUINTO: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA INTERVENCIÓN DE CALIDAD EN VIOLENCIA

Para la intervención en situaciones de violencia de género contra las mujeres en un contexto de calidad, se deberán adoptar principios que orienten las acciones que se desarrollen y que sean asumidos y compartidos por la entidad ejecutora y por los equipos de trabajo que intervengan.

Resulta necesario relevar para el trabajo de cada uno de los dispositivos una intervención que busca entregar seguridad, garantizar el bienestar así como recuperar y potenciar su autonomía e independencia a las mujeres que han vivido hechos violencia grave / vital y que se encuentran en una situación de riesgo de igual nivel. Para ello, Se busca mejorar e impactar positivamente en la calidad de vida de las mujeres, restituyendo sus derechos humanos y libertades fundamentales que han sido vulneradas por la violencia vivida.

Para el logro de estos fines fundamentales es necesario considerar criterios mínimos en la calidad de la intervención materializados a través de:

- Atención integral desde la intersectorialidad.
- Atención adaptada a la realidad de las mujeres.
- Fomento de la autonomía y toma de decisiones de las propias mujeres.
- Protocolos y/o procedimientos de derivación.
- Respeto y protección de datos sensibles.
- Trabajo en Red.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD
ASESORIA JURIDICA
ARICA

- Articulación y coordinación con otros programas del SernamEG (Mujer y Trabajo, Mujer Ciudadanía y Participación, Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, etc.).
- Control de calidad de forma periódica.
- Trabajo en plazos para alcanzar planes y objetivos propuestos.
- Supervisión y autocuidado profesional.
- Formación de las y los profesionales

SEXTO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- Solicitud fundada del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
- Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG.
 En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
- Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
- Firma de las partes.
- Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria dentro de un mismo ítem, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de Sernam EG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional., sin necesidad de modificación de convenio.

2. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

Teniendo presente que Sernam EG y el Servicio de Salud, conforme a la normativa que los rigen ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción, en pro de la salud mental y resguardo físico de las mujeres de la comuna de Arica.

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este convenio le correspondan. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SernamEG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos de cada uno de los programas estará a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SernamEG en conjunto con el ejecutor.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las/los usuarias/os de los Programas, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) CONDICIONES LABORALES

Si el equipo presta sus servicios a honorarios, la entidad ejecutora deberá asegurar a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:

- Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.

- Respeto a feriado legal de 20 días hábiles a aquellas personas que puedan acreditar haber trabajado en la administración pública a lo menos un año continuo o discontinuo en cualquier calidad contractual.

-Respetar el cupo de la trabajadora que hace uso de licencia de pre y post natal, y post natal parental: Se resguardará el derecho de reintegrar a la trabajadora que vuelva de dicho descanso, procediendo en el periodo de su ausencia a contratar el reemplazo respectivo.

Se hace presente que el financiamiento del pre y post natal debe provenir directamente de la entidad de salud correspondiente, es decir, en aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios cotice de manera individual. Todo ello sin perjuicio de las gestiones que Sernameg pueda realizar para fomentar la política de protección a la maternidad.

- **6 días de permiso con derecho a pago de honorarios**, para fines personales del/a trabajador, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de enero, de lo contrario se considerará medio día administrativo por mes trabajado.

- **Garantizar en caso de que el equipo de prestadores/as de servicios tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral y que estos no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con la prestación de servicio contratada que requiere su intervención de manera presencial.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan de los Programas y dispositivos, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

- **incentivará la contratación por parte de cada persona prestador/a de servicios de un seguro de accidentes personales, de manera de estos tengan cobertura en esta materia.**

- **Velar por que el personal que se contrate, no cuente con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594 y todos los otros requisitos establecidos en el art 12 del estatuto administrativo**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

La conformación del equipo profesional y técnico se guiará de acuerdo a los requerimientos técnicos. Además, **la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse previa conformidad de la respectiva Dirección Regional de SernamEG y del Servicio de Salud.

- Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SernamEG, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional con las razones fundadas y debidamente acreditadas de la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta.

- Para cualquier contratación de un miembro del equipo, debe ser por llamado a presentación de antecedentes, ya sea en calidad de titular o reemplazante, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SernamEG. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo y competente para el cargo.

- Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija.

La contratación y/o desvinculación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a la Dirección Regional para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora. Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado del presente convenio.

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas a las materias de este convenio, siendo ésta supervisada directamente por la Dirección Regional de SernamEG cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

4.- ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SernamEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG que se encuentre vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación de la Directora Regional y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Activo Fijo del Servicio. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SernamEG

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la entidad ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren, a criterio de la Dirección Regional, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberán el ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del convenio y posteriormente transferirlos a la Sernameg para que posteriormente éste lo transfiera a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva entidad ejecutora, el ejecutor deberá transferir los bienes antes referidos a otro ejecutor de alguno de los Programas de SernamEG en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o Región, en todos los casos, previa consulta a SernamEG.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SernamEG a poner término anticipado al presente convenio.

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los usuarias/os de los programas, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

6.- DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), los programas objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.
Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances de los programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera los Programas y dispositivos en VCM, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SernamEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa o dispositivo.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SernamEG se reserva la facultad de poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de los Programas, por causas imputables a él.**

Entre los incumplimientos graves **causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:**

a) Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad escrita del SernamEG.

b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las usuarias por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano de cualquiera de los dispositivos, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.

c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.

d) No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Dispositivo contemplados en el presente convenio y en las Orientaciones Técnicas.

e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o los usuarios, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.

f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula sexta punto 4).

g) Utilizar el recinto de cualquiera de los dispositivos para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.

h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del Programa.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional del SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, al menos 120 días corridos antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el dispositivo haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

8. **Carta compromiso**

Con el objeto de resguardar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA

II.A.- DISPOSITIVO CASAS DE ACOGIDA

PRIMERO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer un espacio de residencia temporal (con la propiedad que cuenta SernamEG), para la protección de mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar un espacio de residencia seguro, donde las necesidades básicas de mantención se vean cubiertas tanto para las mujeres como para los hijos/as que ingresan con ella a la Casa de Acogida.

2. Promover en la mujer la concientización del riesgo que implica la violencia y sus consecuencias, promoviendo estrategias de autocuidado por medio de intervenciones individuales y/o grupales, en complementariedad con los Centros de la Mujer u otros modelos de intervención en violencia contra la mujer de SernamEG que permitan dar respuesta a sus necesidades y las de sus hijos e hijas.

3. Gestionar la coordinación intersectorial y el trabajo de redes para cubrir las necesidades de protección y/o representación jurídica por parte de los/as abogados/as de la Casa de Acogida o Centros de la Mujer.

4. Promover el acceso de las mujeres y sus hijos e hijas a beneficios sociales y oportunidades en los ámbitos de subsidios, salud, educación, vivienda, inserción laboral, entre otros, generando acuerdos interinstitucionales.

5. Diseñar e implementar un Plan de Intervención Individual (PII) diferenciado para cada mujer y sus hijos/as, de acuerdo a sus necesidades y la fase en la que se encuentre, promoviendo sus capacidades para la autonomía en las diversas esferas de su vida, reconociendo sus recursos y respetando su autonomía y derecho a la toma de decisiones.

6. Impulsar la autonomía económica de las mujeres y su grupo familiar, a través de acciones de formación, capacitación y gestión de la red público – privada, que permitan restituir, fortalecer o crear una red primaria que favorezca la protección y reinserción social-laboral de las mujeres, ya sea en puestos de trabajo o emprendimientos económicos.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Serán sujetas/os de atención de la Casa, todas las mujeres[3] de 18 años o más, con o sin hijos/as (en caso que tengan hijos/as, éstos ingresarán preferentemente hasta los 14 años de edad), que se encuentren en una situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave/vital, producto de la violencia ejercida por parte de su actual o anterior pareja.

TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La Casa recibirá mujeres provenientes de cualquier región, según los procedimientos y vías de ingresos determinados por SernamEG, enunciados precedentemente y detallados en documento de Orientaciones Técnicas del dispositivo "Casas de Acogida", 2017.

La casa podrá recibir simultáneamente un total de **6** mujeres, preferentemente, con **2** hijos/as cada una.

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS

A-1.- Respecto al **privilegio de pobreza** que corresponda o pueda corresponder en beneficio de las personas atendidas en la Casa de Acogida, la Dirección Regional de SernamEG realizará las gestiones y brindará la orientación necesaria para un expedito acceso de las beneficiarias a dicho certificado.

A.2.- Velar por la **adecuada coordinación con los actores del circuito de justicia** y cumplimiento de los procedimientos en el flujo de ingreso, egreso y/o traslado de las mujeres y sus hijos/as. Para esto la/el Encargada/o Regional de la Unidad VCM SernamEG, se relacionará directamente con la Coordinadora y el equipo de la Casa de Acogida.

A.3.- **Garantizar la asesoría jurídica y patrocinio en causas de violencia para las personas atendidas y sus hijos e hijas**, con el fin de velar por su protección y representación judicial, según corresponda. Ello se realizará a través de los/as abogados/as de los Centros de la Mujer o quien determine la Dirección Regional de SernamEG según los procedimientos establecidos para ello.

B.- COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 84.330.129** (ochenta y cuatro millones trescientos treinta mil ciento veintinueve pesos).

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 4.724.460.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 62.217.504.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 17.388.165.-**
	Totales	**$ 84.330.129.-**

[3] Al hablar de todas las mujeres se alude a migrantes, descendientes de pueblos originarios, refugiadas o cualquier mujer que viva violencia por parte de su actual o anterior pareja.

SernamEG transferirá los dineros para cada una de las líneas programáticas en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa corresponde a **$ 42.165.065 (cuarenta y dos millones ciento sesenta y cinco mil sesenta y cinco pesos).**

Requisitos de la primera remesa:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

La segunda remesa de **$ 42.165.064 (cuarenta y dos millones ciento sesenta y cinco mil sesenta y cuatro pesos)**

Requisitos de la segunda remesa:

- Entrega de rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al primer semestre 2017.

2.- COMPROMISOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS

A.1 Sobre el Modelo de Intervención:

- **Administrar la Casa de Acogida**, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a la ejecución del modelo de intervención.

Requerimientos fundamentales que comprende la administración:

- Mantener el adecuado funcionamiento de las condiciones de seguridad al interior y exterior de la casa.
- Mantener el adecuado funcionamiento y realizar ajustes que optimicen la utilización de los espacios del inmueble.
- Mantener las condiciones de habitación y uso del inmueble comprometidas en el proyecto.
- Mantener en cantidad y condiciones de funcionalidad el equipamiento interno.
- Mantener los insumos de alimentación, higiene y de uso personal en cantidad y calidad acorde a la satisfacción de las necesidades básicas de las personas atendidas y sus hijos/as.

- Asegurar la protección y atención, **la Casa deberá funcionar 24 horas continuas durante los 7 días de la semana**, asegurando la presencia de al menos un/a profesional y/o educadora en horarios vespertinos y nocturnos de la semana hábil y dos los fines de semana. No obstante, deberán establecerse sistemas de turno rotativos que permitan que permitan cumplir con el óptimo funcionamiento de la casa de acogida. La Coordinadora de la Casa distribuirá al personal en los turnos que sean necesarios para cumplir con lo señalado en el presente numeral.

A.2.- Línea de atención y coberturas esperadas.

El dispositivo Casa de Acogida desarrollará una línea de trabajo, que consiste en ofrecer un espacio de residencia temporal para la protección de mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o

anterior. Para ello, se deberá brindar atención psicosocial, educativa y jurídica gratuita al 100% de las personas atendidas y sus hijos e hijas que ingresen, en conformidad con las Orientaciones Técnicas 2017.

- 100% de las mujeres ingresadas cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo, que se registra en la Pauta de Intervención.
- 100% de las personas atendidas ingresadas reciben asesoría y/o representación jurídica en sus causas de violencia[4].
- 100% de los hijos/as ingresados/as deben recibir atención psicosocial individual y grupal[5].

Las modalidades de salida y los seguimientos de las Casas se encuentran definidas en el documento "Orientaciones Técnicas 2017" y las metas son:

- 100% de las mujeres que egresan cuentan con Ficha de Egreso donde se registra la Evaluación de la Violencia, Daño y Riesgo.
- 100% de mujeres que egresan cuentan con seguimiento el que debe incluir evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo.
- 100% de mujeres que tengan otro tipo de salida cuentan con seguimiento.

Por otra parte, cada Casa de Acogida deberá:

- Elaborar en el primer mes del año un catastro regional de redes institucionales y organizacionales para trabajo coordinado mediante la elaboración del proyecto de ejecución.

- Revisar y mejorar continuamente las estrategias de motivación que impliquen la disminución del porcentaje de deserción alcanzado el año 2016.

- Realizar constantemente coordinaciones entre el dispositivo y el Centro de la Mujer de referencia, a fin de facilitar la derivación mutua y trabajo en conjunto entre ambos dispositivos.

A.4 Presentación de Informes, Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación

La Entidad Ejecutora estará obligada a presentar y mantener los siguientes documentos que avalan la correcta ejecución del modelo de intervención:

- Informe Semanal donde se registre la información del flujo de mujeres y de sus hijos e hijas que residen en la Casa de Acogida.
- Informe Mensual de Gestión de la Casa de Acogida[6].
- Fichas únicas escaneadas.
- Informe de gestión Semestral y Anual, que incluya análisis cualitativo de la intervención del dispositivo[7].
- Mantención y utilización de sistemas de registros establecidos por SernamEG, planillas digitales y/o sistema informático.

Se deberán emitir los siguientes informes, según formato plazos que se especifican:

[4]Esto rige para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 5 días en la Residencia Temporal y no rechacen la representación jurídica, cuando la causa esté terminada (cerrada), cuenten con abogado particular o deserten de la Casa antes de la entrega de patrocinio.

[5] En caso de que la Casa cuente con psicóloga infantil.

[6]Contiene información referente a ingresos, salidas y seguimiento, tipo de atenciones entregadas y otro tipo de información de características de las personas atendidas y sus hijos e hijas.

[7] En este documento se detallan las Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

Periodicidad de informe	Tipo de informe	Fecha	Formato
Semanal	Registro de información de flujos de personas atendidas e hijos/as.	Lunes de cada semana.	Instrumento definido por SernamEG.
Mensual	Gestión: Información de ingresos, salidas y seguimiento, tipo de atenciones entregadas y otro tipo de información de características de las personas atendidas y sus hijos/as.	Primer día hábil del mes. A excepción de fechas extraordinarias que implique informar datos a Seg. Pres, lo cual será avisado con anticipación.	Instrumento definido por SernamEG.
Informe Semestral de Gestión	Avances 1er semestre de la Gestión técnica del dispositivo. Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades.	Primer día hábil del mes de julio.	Formato definido por SernamEG.
Informe Anual Gestión Casa de Acogida	Gestión técnica del modelo: Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio.	Un (1) día antes de finalizar el último mes de vigencia.	Formato definido por SernamEG.

A.5 **La entidad ejecutora deberá** considerar el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el convenio que suscriba SernamEG con el Ministerio de Desarrollo Social.

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1.- El Servicio de Salud, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **$4. 800.000** (cuatro millones ochocientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0.-**	**$2.400.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$2.400.000**
	Totales	**$0.-**	**$4.800.000**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

II.B.- DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA EN SUS PAREJAS - HEVPA

PRIMERO: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución y prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito local a través de una intervención psicosocial especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el contexto de las relaciones de pareja.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.1 Promover y favorecer mediante la atención psicosocioeducativa especializada la detención, disminución y eliminación de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.

2.2 Promover acciones de sensibilización en el territorio donde se implemente una Respuesta Comunitaria Coordinada frente a esta forma de violencia.

2.3 Favorecer y velar por la integridad, seguridad y protección de las personas víctimas de violencia de pareja (mujeres, niñas, niños y adultos mayores), a través de la intervención especializada a varones que ejercen violencia hacia su pareja mujer.

2.4 Propiciar en los hombres atendidos en los Centros HEVPA, procesos de responsabilización de su propia violencia y de las consecuencias de ésta, mediante la atención psicosocioeducativa especializada.

2.5 Promover procesos de resocialización que contribuyan a visibilizar en los HEVPA los fundamentos socioculturales que sustentan la violencia contra la mujer que faciliten una vinculación con ella y con sus hijos e hijas de manera equitativa y democrática, empática y sensible; cercana y responsable.

SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

La población beneficiaria la constituirían hombres, de 18 y más años, que ejercen violencia contra su pareja o ex pareja, y que cumplan los criterios para el Ingreso en la etapa de evaluación establecida en las Orientaciones Técnicas 2017.

TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La intervención del Centro HEVPA se efectuará en la Región de Arica y Parinacta, comuna de Arica.

El Centro HEVPA tiene una cobertura mínima que alcanza los 60 hombres atendidos durante el año que suscribe el presente convenio.

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernamEG

A. COMPROMISOS TÉCNICOS

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

A.1.- SernamEG, supervisará las sesiones de intervención videadas.

A.2.- Entregar asesoría a través de videollamadas, para la ejecución técnica del dispositivo.

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS.

B.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 41.295.659.-** (cuarenta y un millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.724.460.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$31.236.168.-**
30	Gastos en Administración	**$150.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.185.031.-**
	Totales	**$41.295.659.-**

SernamEG transferirá los dineros para cada una de las líneas programáticas en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa corresponde a **$ 20.647.829** (veinte millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte nueve pesos)

Requisitos de la primera remesa:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

La segunda remesa de **$ 20.647.830** (veinte millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta pesos)

Requisitos de la segunda remesa:

- Entrega de rendiciones de cuenta mensual correspondientes al primer semestre 2017.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS

A.1.-Sobre el Modelo de Intervención:

- Brindar atención reeducativa gratuita a hombres que ejercen violencia contra sus parejas o ex parejas, de conformidad a los criterios de las Orientaciones Técnicas y los objetivos del Proyecto comunal.

- Propender al cumplimiento de las condiciones de emplazamiento del dispositivo de manera óptima según lo señalado en la "Guía para el funcionamiento de Centros HEVPA".

- La atención reeducativa deberá entregarse en un horario que permita la participación de hombres que trabajan. Es decir, deberá contarse con al menos dos días con horario vespertino para la intervención individual y grupal. Este horario deberá estar contemplado en la jornada laboral de los/as técnicos/as el cual no puede ser superior a las 44 hrs semanales

- Para su funcionamiento, el Centro deberá procurar dar cumplimiento a los criterios de la "Guía para el funcionamiento de Centros HEVPA".

- En el caso que SernamEG lo solicite, facilitar la implementación de un proceso de evaluación o investigación externa sobre el modelo de intervención que permita mejorar los resultados del mismo.

- Facilitar la coordinación del Centro con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región.

A.2.- Atención y coberturas esperadas.

El modelo del Centro para HEVPA desarrollará una línea de trabajo, que consiste en la atención para la resocialización y reeducación de hombres que ejercen violencia contra su pareja.

Los resultados esperados serán los siguientes:

- En cuanto a la cobertura del Centro para HEVPA deberá atender al menos 60 hombres.
- El Centro para HEVPA deberá realizar seguimiento al 100% de los hombres que salen de la atención en cualquier etapa, ya sea por deserción o por egreso favorable.
- Contabilizar en los informes de gestión mensuales los siguientes indicadores:

- N° sujetos atendidos
- N° sujetos de arrastre
- N° de sujetos con seguimiento
- N° de sujetos que deserta/abandona en la evaluación
- N° de sujetos que terminan la evaluación y no califican
- N° de sujetos atendidos menos los que no califican
- N° de sujetos que desertan hasta la alianza menos los que no califican
- % de adherencia hasta la alianza.
- N° de sujetos que salen de la evaluación o desertaron de la evaluación (restando a los que están en evaluación del total de atendidos).
- % de deserción en la evaluación.

- Cada Centro para HEVPA deberá elaborar en el primer mes del año un catastro regional de redes institucionales y organizacionales para trabajo coordinado mediante la elaboración del proyecto Comunal.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

- Desarrollar actividades de Prevención y sensibilización dirigida a la comunidad considerando los Lineamientos Operativos del Programa de Prevención en VCM de SernamEG y las Orientaciones Técnicas 2017.

- Revisión y mejora continua de las estrategias de motivación que impliquen la disminución del porcentaje de deserción alcanzado el año 2016.

- Se realizará coordinación constante entre el Centro HEVPA y el Centro de la Mujer de referencia.

A.3.- Sobre la Forma y Plazos de Presentación de Informes.

La Entidad Ejecutora estará obligada a presentar los siguientes documentos que avalan la correcta ejecución del modelo de intervención:

- Informe Mensual del Desarrollo del Centro
- Informe de gestión Semestral y Anual, que incluya análisis cualitativo de la intervención del dispositivo

La fecha de cierre de la información que el ejecutor tomará para la elaboración de cada documento, será indicada por la Dirección Regional en plazo correspondiente.

El formato y/o sistema que se ocupará para elaborar cada informe será indicado a las Direcciones Regionales por la Unidad en Violencia Contra las Mujeres del Nivel Nacional.

A continuación se detallan los plazos por informes:

Periodicidad de informe	**Tipo de informe**	**Fecha**	**Formato**
Mensual	Gestión: Información de ingresos, salidas y seguimiento, tipo de atenciones entregadas y otro tipo de información requeridas por SERNAM	Primer día hábil del mes	Formato definido por SernamEG
Informe Semestral de Gestión	Avances 1er semestre de la Gestión técnica del modelo Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades.	Primer día hábil del mes de julio.	Formato definido por SernamEG
Informe Anual de Gestión	Gestión técnica del modelo: Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio	1 día antes de finalizar el último mes de vigencia.	Formato definido por SernamEG

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1.- El Servicio de Salud, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **$4. 800.000** (cuatro millones ochocientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-	$2.400.000
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-	$2.400.000
	Totales	$0.-	$4.800.000

III.- CLÁUSULA FINALES

PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente instrumentos será desde el 1 de enero de 2017 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2017,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2018, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

Dicha vigencia correspondiente al periodo del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 es sin perjuicio de que la resolución aprobatoria del mismo complete su tramitación con fecha posterior a su entrada en vigencia. Lo anterior en consideración al principio de continuidad de la función pública, puesto que revisten el carácter de necesarios y continuos conforme a lo previsto en el art.3, 5 y 28 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo dispuesto en el art.13 de la Res. N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 emanada de la Contraloría General de la república que fija norma de procedimientos sobre rendición de cuentas.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2018, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área VCM Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

SEGUNDO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

TERCERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora

CUARTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 37 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de la directora del Servicio de Salud de Arica Doña **XIMENA DE LAS MERCEDES GUZMAN URIBE** para representar a la entidad ejecutor consta en Decreto Afecto N° 12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA SERVICIO DE SALUD ARICA

XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA SERVICIO SALUD ARICA

JCR/GCV/MCC

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA